POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali Valle,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS, QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL GRUPO POLICIA FISCAL Y ADUANERA (POLFA) DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181505	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de inspección de vehículos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 1.856.237,32)** IVA incluido y demás impuestos a que hay lugar.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de adquisiciones 2022

CÓDIGO	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
78181505	02 02 02 006 007	10	POLFA DEVAL M2DP9	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS (REVISIÓN TECNICOMECANICA DEL PARQUE AUTOMOTOR POLFA)	$1.856.237,32
VALOR TOTAL					**$ 1.856.237,32**

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad lo contemplado en este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD YJUSTIFICACIÓN

El Grupo de Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) del Distrito Especial De Policía Buenaventura, requieren realizar la revisión técnico mecánica procedimiento de control legal que deben cumplir todos los vehículos (carros y motocicletas), se estableció mediante la Ley 769 de 2002 Capitulo VIII, fue reglamentada por las Resoluciones 3500 de 2005, modificada mediante Resolución 5975 de 2006, y 4606 de 2007; la Ley 1383 del 16 marzo de 2010 "*código nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones*" por medio de la cual se modificó la periodicidad con que debe someterse los vehículos a la revisión técnico mecánica y se elevó a categoría de documento público el certificado de revisión técnico mecánica y de gases. Los Ministerios de Transporte y Medio Ambiente que establecen la obligación para realizar a los vehículos y motocicletas de uso particular, publico u oficial la revisión técnico- mecánica y de gases de los rodantes en los centros de diagnóstico automotor debidamente certificados y habilitados por la autoridad competente, teniendo en cuenta que la Dirección administrativa destino recursos para esta actividad.

Escaneado con CamScanner

La Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) del Distrito Especial De Policía Buenaventura, cuenta con un equipo automotor el cual está compuesto por vehículos y motocicletas de diversos tipos de marcas y modelos, por lo tanto con el ánimo de garantizar el normal desarrollo de las actividades de servicio en estas unidades policiales, se hace indispensable que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento técnico-mecánico, por tal motivo se requiere contratar el servicio con una empresa que cuente con las instalaciones adecuadas y personal calificado para tal fin, asegurando el cumplimiento de las actividades pendientes a garantizar la prestación del servicio de Policía. Los vehículos y motocicletas objeto de la revisión técnico-mecánica están destinados a la conservación del orden pùblico de la unidad solicitante, estos vehículos deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y transitar con la documentación exigida por la norma de transito colombiana.

Que el Artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que "... La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

I. Para la vigencia 2022 se tiene un presupuesto asignado para el servicio de revisión técnico mecánica de los vehículos y motocicletas del grupo Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) del Distrito Especial De Policía Buenaventura; y en vista de que la entidad contratante no dispone de la capacidad logística instalada ni del personal técnico requerido para realizar el servicio técnico mecánico del parque automotor, pues se requiere del uso de herramienta especializada y maquinaria, así como disponibilidad de personal técnico idóneo, se hace necesario la contratación del presente proceso.

II. Con este servicio se garantizará al grupo de POLFA del Distrito Especial De Policía Buenaventura, que el parque automotor incluido en el contrato recibirá el mejor servicio, siendo ejecutado por mano de obra y maquinaria calificada.

III. Cantidad de vehículos que requieren el servicio.

No.	UNIDAD	SIGLA	PLACA	TIPO	MODELO	FECHA TERMINO
1	DIEBU	30-1227	EAV-004	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, MARCA NISSAN LINEA D22 / NP300 UNIFORMADA	2015	7/04/2022
2	DIEBU	30-3409	ETZ12F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR NEGRO Y BLANCO, CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022
3	DIEBU	30-3410	ETZ13F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR UNIFORMADO CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022
4	DIEBU	30-3411	ETZ14F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR UNIFORMADO, CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022
5	DIEBU	30-3412	ETZ15F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR AZUL NEGRO, CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022
6	DIEBU	30-0835	KGF-160	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, MARCA CHEVROLET LINEA LUD MAX UNIFORMADA	2012	10/08/2022
7	DIEBU	30-3098	RRV-30D	MOTOCICLETA TIPO TURISMO MARCA SUZUKI LINEA GS150R COLOR BLANCO	2015	25/08/2022
8	DIEBU	30-0843	DYY-328	CAMIONETA TIPO CAMPERO, MARCA RENAULT, LINEA DUSTER COLOR UNIFORMADA	2014	10/09/2022
9	DIEBU	30-0832	ABU-799	AUTOMOVIL TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, LINEA AVEO COLOR BEIGE	2010	30/11/2022
10	DIEBU	30-0840	NDH-61B	MOTOCICLETA TIPO CROSS, MARCA SUZUKI, LINEA DR200 UNIFORMADA	2008	30/11/2022

Escaneado con CamScanner

Si bien es cierto la Policía Nacional es una entidad Pública, el tipo de servicio de su parque automotor es Oficial, al momento de efectuar la respectiva cotización, se hace como si fuesen vehículos particulares teniendo en cuenta que en la actualidad dentro de los permisos otorgados para el funcionamiento de la expedición de los certificados de tecno mecánica no existe una categoría especial para este tipo de automotores.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

OPORTUNIDAD DE LA COMPRA:

El objeto del presente estudio se requiere contratar para el mes de **febrero de 2022**, teniendo en cuenta que en la actualidad la unidad posee presupuesto disponible según recursos asignados para prestación del servicio, debidamente aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad que tienen la unidad se debe a la asignación de unos medios Logísticos de Movilidad (vehículos y motocicletas) por parte de la DIRAF-GUMOV para el desarrollo de sus labores, de igual manera la asignación de presupuesto para la realización de las certificaciones técnico-mecánicas, por tal motivo se hace necesario que estas unidades policiales desarrollen actividades tendientes para la adquisición de las mencionadas certificación de su parque automotor; es esta la necesidad que se pretende satisfacer a través de la prestación del servicio de la revisión técnico mecánica de vehículos y motocicletas, debido a que las unidades relacionadas no cuenta con la infraestructura, personal idóneo capacitado, instalaciones, logística, habilitación etc.

COMPROMISO AMBIENTAL:

El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.

Verificada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco actualmente no existe un acuerdo marco de precios que cubra la necesidad de la unidad.

De igual forma y conforme a lo establecido por CCE en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Literal D, el cual establece "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.", en tal razón, dando aplicabilidad al manual y dada la modalidad del presente proceso, no se realiza en análisis para la aplicabilidad de acuerdos comerciales.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

(NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1

Escaneado con CamScanner

Contratación de mínima cuantía (factores mínimos y factores adicionales y que el valor estimado se encuentra en el rango del 10% de la menor cuantía, hasta los 100 SMLMV para el presupuesto de la Policía Nacional).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes del ANEXO No. 2. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir.

4.1.1. Experiencia del proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrece del servicio

Los factores de experiencias están descritos en el anexo No. 2 las cuales se verificarán como cumple o no cumple

4.1.2. Capacidad operativa

La capacidad operativa está descrita en el anexo No. 2 las cuales se verificarán como cumple o no cumple

4.2. Otras condiciones técnicas verificables

El oferente deberá allegar con la propuesta, los siguientes documentos a saber

A. Presentar el Certificado de Acreditación Junto con el Anexo Expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia del establecimiento para el cumplimiento del objeto del presente estudio previo.

B. Documentación referente a la habilitación como centro de diagnóstico automotor, clase A para Motocicletas y Clase D para vehículos.

C. Certificar por el escrito que el Centros de Diagnóstico Automotor, se encuentra activos en el registro Único Nacional de Tránsito anexar constancia.

D. El oferente deberá CERTIFICAR que cuenta con un establecimiento de comercio, ya sea propio, en calidad de arriendo, consorcio unión temporal debidamente acreditadas según lo establecido en la ley, abierto al público donde se evidencie la actividad del objeto del presente estudio previo el cual debe contar los medios logísticos, equipos tecnológicos, softwares, personal idóneo, operarios e ingeniero afines y demás utensilios necesarios para la ejecución del contrato en el área metropolitana de Cali, este requisito será objeto de verificación a través de visita técnica por parte del comité técnico del proceso, el cual será tenido en cuenta al momento de la evaluación como cumplimiento de este requisito (anexar registro fotográfico).

E. El oferente debe Certificar que dará prioridad a la atención de los vehículos presentados por la Policía Nacional, en cuanto a la atención y prestación de servicios del objeto del presente estudio previo.

F. Competencia del personal el oferente deberá certificar que cuenta con el personal profesional "ingenieros y técnicas" afines para el cumplir con la prestación del servicio de las actividades del objeto del presente estudio previos, según lo establecido norma que regule las dichas actividades.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE

EL OFERENTE, se compromete a cumplir con las buenas prácticas ambientales durante la producción o entrega del producto.

Escaneado con CamScanner

Los oferentes que participen en el presente proceso no deben estar en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA**

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económicamente más favorable para la entidad será el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO SIN SOBRE PASAR EL VALOR EN LA SUMATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS**, verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable.

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente **EL MENOR PRECIO SIN SOBRE PASAR EL VALOR ESTIMADO EN LA SUMATORIA DE TODOS LOS ITEMS.**

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en Esta misma moneda.

c. El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor.

La entidad evaluará todas las ofertas allegadas en el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo a lo ofertado, es decir, se evaluará con el orden de elegibilidad las ofertas que ofrecen el menor valor.

No aplica verificación financiera para el presente proceso, teniendo en cuenta que es de mínima cuantía.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio se hará en un lugar presentado por el oferente y que esté debidamente autorizado y facultado por la ley para cumplir dicha actividad, dentro del Área Metropolitana de Cali y/o municipios de Buenaventura Valle del Cauca o municipios aledaños.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución se realiza en coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas, conforme a las solicitudes del supervisor, las solicitudes de las revisiones se realizarán mensualmente o conforme al vencimiento de la revisión técnico mecánica de cada vehículo, la cual se hará llegar al oferente con copia de las licencias de tránsito (tarjeta de propiedad) del parque automotor de la entidad.

En caso de prenotarse un error en la información de los vehículos contenida en las revisiones técnico mecánicas por errores en la elaboración de la certificación, el oferente debe realizar las correcciones del caso sin ningún costo para la Policía Nacional. Salvo en aquellos errores que sean imputables a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali por él envió incorrecto de la información tanto de datos de vehículo como fechas de vigencia, quienes asumirán el costo devengado para la corrección de las inconsistencias

Escaneado con CamScanner

Si por un caso fortuito es necesario cambiar un vehículo o motocicleta que se encuentre relacionada en el Anexo 9 del presente proceso, se realizará el trámite respectivo para su cambio refiriendo un vehículo o moto de similares características que las cotizadas y ofertadas, para ellos se atenderá única y exclusivamente por medio comunicado oficial firmado por el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será contado a partir de la firma de la aprobación de la garantía única y hasta el 20 de diciembre de 2022

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma PARCIAL de acuerdo al servicio prestado mensualmente; lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cali, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y la plataforma OLIMPIA, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El oferente favorecido deberá de cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión será llevada a cabo por el JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROL OPERATIVO BUENAVENTURA o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,* así como también la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en

Escaneado con CamScanner

la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo.

Es de anotar que para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado.

Así mismo el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma TOTAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y a quien oferte el menor valor, siempre y cuanto se ajuste a los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas.
Anexo No. 3 Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías
Cotizaciones

Teniente Coronel **DIEGO ALEXANDER VARGAS HERNÁNDEZ**
Jefe División de Gestión de Control Operativo Buenaventura

Elaboro: SI. Diana Carolina Rodríguez Medina
Reviso: TC. Diego Alexander Vargas Hernández
Fecha de elaboración: 16/02/2022
Archivo: G:\POLFA\Procesos\2022\PLACO

Calle 3 2ª - 18 Piso 2, Buenaventura
Teléfono 2411795
polfa.divbu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Grupo de Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) del Distrito Especial De Policía Buenaventura, requieren realizar la revisión técnico mecánica procedimiento de control legal que deben cumplir todos los vehículos (carros y motocicletas), se estableció mediante la Ley 769 de 2002 Capitulo VIII, fue reglamentada por las Resoluciones 3500 de 2005, modificada mediante Resolución 5975 de 2006, y 4606 de 2007; la Ley 1383 del 16 marzo de 2010 "*código nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones*" por medio de la cual se modificó la periodicidad con que debe someterse los vehículos a la revisión técnico mecánica y se elevó a categoría de documento público el certificado de revisión técnico mecánica y de gases. Los Ministerios de Transporte y Medio Ambiente que establecen la obligación para realizar a los vehículos y motocicletas de uso particular, publico u oficial la revisión técnico- mecánica y de gases de los rodantes en los centros de diagnóstico automotor debidamente certificados y habilitados por la autoridad competente, teniendo en cuenta que la Dirección administrativa destino recursos para esta actividad.

La Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) del Distrito Especial De Policía Buenaventura, cuenta con un equipo automotor el cual está compuesto por vehículos y motocicletas de diversos tipos de marcas y modelos, por lo tanto con el ánimo de garantizar el normal desarrollo de las actividades de servicio en estas unidades policiales, se hace indispensable que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento técnico-mecánico, por tal motivo se requiere contratar el servicio con una empresa que cuente con las instalaciones adecuadas y personal calificado para tal fin, asegurando el cumplimiento de las actividades pendientes a garantizar la prestación del servicio de Policía. Los vehículos y motocicletas objeto de la revisión técnico-mecánica están destinados a la conservación del orden público de la unidad solicitante, estos vehículos deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y transitar con la documentación exigida por la norma de tránsito colombiana.

Que el Artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que "... La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

I. Para la vigencia 2022 se tiene un presupuesto asignado para el servicio de revisión técnico mecánica de los vehículos y motocicletas del grupo Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) del Distrito Especial De Policía Buenaventura; y en vista de que la entidad contratante no dispone de la capacidad logística instalada ni del personal técnico requerido para realizar el servicio técnico mecánico del parque automotor, pues se requiere del uso de herramienta especializada y maquinaria, así como disponibilidad de personal técnico idóneo, se hace necesario la contratación del presente proceso.

II. Con este servicio se garantizará al grupo de POLFA del Distrito Especial De Policía Buenaventura, que el parque automotor incluido en el contrato recibirá el mejor servicio, siendo ejecutado por mano de obra y maquinaria calificada.

III. Cantidad de vehículos que requieren el servicio.

No.	UNIDAD	SIGLA	PLACA	TIPO	MODELO	FECHA TERMINO
1	DIEBU	30-1227	EAV-004	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, MARCA NISSAN LINEA D22 / NP300 UNIFORMADA	2015	7/04/2022
2	DIEBU	30-3409	ETZ12F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR NEGRO Y BLANCO, CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022

Escaneado con CamScanner

3	DIEBU	30-3410	ETZ13F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR UNIFORMADO CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022
4	DIEBU	30-3411	ETZ14F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR UNIFORMADO, CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022
5	DIEBU	30-3412	ETZ15F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR AZUL NEGRO, CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022
6	DIEBU	30-0835	KGF-160	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, MARCA CHEVROLET LINEA LUD MAX UNIFORMADA	2012	10/08/2022
7	DIEBU	30-3098	RRV-30D	MOTOCICLETA TIPO TURISMO MARCA SUZUKI LINEA GS150R COLOR BLANCO	2015	25/08/2022
8	DIEBU	30-0843	DYY-328	CAMIONETA TIPO CAMPERO, MARCA RENAULT, LINEA DUSTER COLOR UNIFORMADA	2014	10/09/2022
9	DIEBU	30-0832	ABU-799	AUTOMOVIL TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, LINEA AVEO COLOR BEIGE	2010	30/11/2022
10	DIEBU	30-0840	NDH-61B	MOTOCICLETA TIPO CROSS, MARCA SUZUKI, LINEA DR200 UNIFORMADA	2008	30/11/2022

Si bien es cierto la Policía Nacional es una entidad Pública, el tipo de servicio de su parque automotor es Oficial, al momento de efectuar la respectiva cotización, se hace como si fuesen vehículos particulares teniendo en cuenta que en la actualidad dentro de los permisos otorgados para el funcionamiento de la expedición de los certificados de tecno mecánica no existe una categoría especial para este tipo de automotores.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

OPORTUNIDAD DE LA COMPRA:

El objeto del presente estudio se requiere contratar para el mes de febrero de 2022, teniendo en cuenta que en la actualidad la unidad posee presupuesto disponible según recursos asignados para prestación del servicio, debidamente aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad que tienen la unidad se debe a la asignación de unos medios Logísticos de Movilidad (vehículos y motocicletas) por parte de la DIRAF-GUMOV para el desarrollo de sus labores, de igual manera la asignación de presupuesto para la realización de las certificaciones técnico-mecánicas, por tal motivo se hace necesario que estas unidades policiales desarrollen actividades tendientes para la adquisición de las mencionadas certificación de su parque automotor; es esta la necesidad que se pretende satisfacer a través de la prestación del servicio de la revisión técnico mecánica de vehículos y motocicletas, debido a que las unidades relacionadas no cuenta con la infraestructura, personal idóneo capacitado, instalaciones, logística, habilitación etc.

COMPROMISO AMBIENTAL:

El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.

Escaneado con CamScanner

Verificada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco actualmente no existe un acuerdo marco de precios que cubra la necesidad de la unidad.

De igual forma y conforme a lo establecido por CCE en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Literal D, el cual establece "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.", en tal razón, dando aplicabilidad al manual y dada la modalidad del presente proceso, no se realiza en análisis para la aplicabilidad de acuerdos comerciales.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En la ciudad de Cali y municipio de Buenaventura se pudo contactar tres empresas que están en la capacidad de prestar el servicio requerido, de acuerdo a estudio de mercado anexo así:

POLFA-MECAL –POLFA-DEVAL

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	E. MAIL	TELÉFONOS
CDA SIMON BOLIVAR	Carrera 40 No. 5 n – 130 Buenaventura - Valle	cdasimonbolivar@hotmail.es	032 -2410760
CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A. CENDA DIAGNOSTICENTRO SUCURSAL BUENAVENTURA	Calle 7 No. 41 B – 99 Buenaventura - Valle	cendabuenaventura@gmail.com	3117028285
CDA LA TERMINAL	Calle 30 Norte # 2BN-20 Cali, Colombia	comercial@cdalaterminal.com.co	3113411410

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** En la ciudad de Cali y el municipio de Buenaventura se cuenta con proveedores sólidos en el sector que están en la capacidad de prestar el servicio objeto de presente estudio previo con trayectoria y experiencia conocida del mismo.

b) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Empresas dedicadas a la revisión técnico mecánica de vehículos, que cuentan con la capacidad operativa para ejecutar el contrato.

c) **PRECIOS DE MERCADO:** Se tendrán en cuenta precios unitarios de las cotizaciones actuales del mercado con vigencia 2022

d) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** N/A.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** La cotización anexa corresponde a los precios manejados durante el mes de enero del año 2022

f) **VALORACION DE BENEFICIOS:** La revisión técnico mecánica es una necesidad prioritaria para el grupo de POLFA DEVAL, teniendo en cuenta la importancia de cumplir con las normas de tránsito, para la movilización de un automotor generando con esto excelente imagen y seguridad para los policiales que conducen estos vehículos en las diferentes actividades de servicios policiales encomendados por la institución.

Escaneado con CamScanner

g) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Una vez realizada la contratación la empresa prestadora del servicio, dará garantía de disponibilidad inmediata para la realización de los estudios técnico-mecánico al parque automotor del grupo POLFA DEVAL.

h) **COSTOS INDIRECTOS:** Se aplicará las retenciones a que haya lugar, con respecto a la normatividad tributaria vigente, Pólizas (si aplica), certificaciones, etc.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES: Mano de obra nacional

MONEDA A CONTRATAR: Peso colombiano.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO O REFERENCIA	FECHA	VALOR DEL CONTRATO
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES	DTTF-MC-003-2022	26/01/2022	$ 6.704.521
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	SERVICIO DE REVISION TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES REQUERIDAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.	DTSC-MC-029-2021	13/10/2021	$ 1.677.878
GOBERNACION DEL CAQUETA	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ.	DC-GE-SMC-013-2021	14/04/2021	$ 15.221.993

NOTA: Si bien es cierto, efectuada la consulta en el SECOP II, se encontraron procesos similares al que se pretende adelantar en la unidad mediante el presente estudio previo, es prudente no tener en cuenta los valores allí contratados como precio de referencia, como quiera que los valores varían dependiendo de modelo de automotor y motocicleta, de igual manera los precios presenta una variación porcentual de una vigencia a otra en razón del incremento de IPC y salario mínimo, lo que genera incremento en la estructura de costos de cada CDA.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2020	Valor unitario Proyectado IPC 2020-2021	Valor unitario AÑO 2021	Valor unitario Proyectado IPC 2021 2022 (5.62%)	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	REVISION TECNICO-MECANICA DE VEHICULOS LIVIANO Y MOTOCICLETAS, QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL GRUPO POLICIA FISCALY ADUANERA (POLFA) DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA	$1.604.641	$1.630.476	1.604.640	$1,694,820.77	$1.630.476

Si bien es cierto se cuentan con antecedentes históricos de procesos con similares características, estos no serán tenidos en cuenta para el valor estimado como quiera que los mismos varían dependiendo de las características del parque automotor (cantidad, modelo, vehículos remesados), de igual manera los precios presentan una variación porcentual de una vigencia a otra en razón del incremento de IPC y salario mínimo, lo que genera incremento en la estructura de costos de cada CDA.

Escaneado con CamScanner

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

No.	UNIDAD	SIGLA	PLACA	TIPO	MODELO	FECHA TERMINO	COTIZACION 1 CDA SIMON BOLIVAR	COTIZACION 2 LA TERMINAL	COTIZACION 3 CDA CENDA	VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES
1	DIEBU	30-1227	EAV-004	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, MARCA NISSAN LINEA D22 / NP300 UNIFORMADA	2015	7/04/2022	$228.451,00	$228.900,00	$230.868,00	$229.406,33
2	DIEBU	30-3409	ETZ12F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR NEGRO Y BLANCO, CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022	$155.492,00	$156.000,00	$157.114,00	$156.202,00
3	DIEBU	30-3410	ETZ13F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR UNIFORMADO CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022	$155.492,00	$156.000,00	$157.114,00	$156.202,00
4	DIEBU	30-3411	ETZ14F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR UNIFORMADO, CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022	$155.492,00	$156.000,00	$157.114,00	$156.202,00
5	DIEBU	30-3412	ETZ15F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR AZUL NEGRO, CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022	$155.492,00	$156.000,00	$157.114,00	$156.202,00
6	DIEBU	30-0835	KGF-160	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, MARCA CHEVROLET LINEA LUD MAX UNIFORMADA	2012	10/08/2022	$228.751,00	$229.200,00	$230.868,00	$229.606,33
7	DIEBU	30-3098	RRV-30D	MOTOCICLETA TIPO TURISMO MARCA SUZUKI LINEA GS150R COLOR BLANCO	2015	25/08/2022	$155.792,00	$156.300,00	$157.414,00	$156.502,00
8	DIEBU	30-0843	DYY-328	CAMIONETA TIPO CAMPERO, MARCA RENAULT, LINEA DUSTER COLOR UNIFORMADA	2014	10/09/2022	$228.751,00	$229.200,00	$230.868,00	$229.606,33
9	DIEBU	30-0832	ABU-799	AUTOMOVIL TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, LINEA AVEO COLOR BEIGE	2010	30/11/2022	$228.751,00	$229.200,00	$230.868,00	$229.606,33
10	DIEBU	30-0840	NDH-61B	MOTOCICLETA TIPO CROSS, MARCA SUZUKI, LINEA DR200 UNIFORMADA	2008	30/11/2022	$155.992,00	$156.500,00	$157.614,00	$156.702,00
TOTAL							$1.848.456,00	$1.853.300,00	$1.866.956,00	$1.856.237,32

NOTA: Se toma el VALOR PROMEDIO tomando como referencia el proceso ya fue lanzado en dos ocasiones y se fue desierto debido a que las empresas ofertan por encima del menor valor cotizado, por lo tanto, en aras de buscar un beneficio para la entidad y que no se vea afectada debido a que el proceso se vaya desierto nuevamente como beneficio para la unidad policial en el futuro proceso de contratación

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO.

No.	UNIDAD	SIGLA	PLACA	TIPO	MODELO	FECHA TERMINO	SECOP II	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES
1	DIEBU	30-1227	EAV-004	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, MARCA NISSAN LINEA D22 / NP300 UNIFORMADA	2015	7/04/2022	N/A	N/A	$ 229.406,33	$ 229.406,33
2	DIEBU	30-3409	ETZ12F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR NEGRO Y BLANCO, CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022	N/A	N/A	$ 156.202,00	$ 156.202,00
3	DIEBU	30-3410	ETZ13F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR UNIFORMADO CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022	N/A	N/A	$ 156.202,00	$ 156.202,00
4	DIEBU	30-3411	ETZ14F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR UNIFORMADO, CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022	N/A	N/A	$ 156.202,00	$ 156.202,00
5	DIEBU	30-3412	ETZ15F	MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR AZUL NEGRO, CILINDRAJE 250	2021	29/07/2022	N/A	N/A	$ 156.202,00	$ 156.202,00
6	DIEBU	30-0835	KGF-160	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, MARCA CHEVROLET LINEA LUD MAX UNIFORMADA	2012	10/08/2022	N/A	N/A	$ 229.606,33	$ 229.606,33
7	DIEBU	30-3098	RRV-30D	MOTOCICLETA TIPO TURISMO MARCA SUZUKI LINEA GS150R COLOR BLANCO	2015	25/08/2022	N/A	N/A	$ 156.502,00	$ 156.502,00
8	DIEBU	30-0843	DYY-328	CAMIONETA TIPO CAMPERO, MARCA RENAULT, LINEA DUSTER COLOR UNIFORMADA	2014	10/09/2022	N/A	N/A	$ 229.606,33	$ 229.606,33
9	DIEBU	30-0832	ABU-799	AUTOMOVIL TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, LINEA AVEO COLOR BEIGE	2010	30/11/2022	N/A	N/A	$ 229.606,33	$ 229.606,33
10	DIEBU	30-0840	NDH-61B	MOTOCICLETA TIPO CROSS, MARCA SUZUKI, LINEA DR200 UNIFORMADA	2008	30/11/2022	N/A	N/A	$ 156.702,00	$ 156.702,00
TOTAL									**$ 1.856.237,32**	**$ 1.856.237,32**

Escaneado con CamScanner

NOTA: Se toma el VALOR PROMEDIO tomando como referencia el proceso ya fue lanzado en dos ocasiones y se fue desierto debido a que las empresas ofertan por encima del menor valor cotizado, por lo tanto, en aras de buscar un beneficio para la entidad y que no se vea afectada debido a que el proceso se vaya desierto nuevamente como beneficio para la unidad policial en el futuro proceso de contratación.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTIMADO CON IVA	VALOR PROMEDIO ESTIMADO CON IVA
1	02 02 02 006 007	10	POLFA DEVAL	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, MARCA NISSAN LINEA D22 / NP300 UNIFORMADA	1	$ 229.406,33	$229.406,33
2				MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR NEGRO Y BLANCO, CILINDRAJE 250	1	$156.202,00	$156.202,00
3				MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR UNIFORMADO CILINDRAJE 250	1	$156.202,00	$156.202,00
4				MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR UNIFORMADO, CILINDRAJE 250	1	$156.202,00	$156.202,00
5				MOTO MARCA YAMAHA, LINEA XTZ 250, COLOR AZUL NEGRO, CILINDRAJE 250	1	$156.202,00	$156.202,00
6				CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, MARCA CHEVROLET LINEA LUD MAX UNIFORMADA	1	$229.606,33	$229.606,33
7				MOTOCICLETA TIPO TURISMO MARCA SUZUKI LINEA GS150R COLOR BLANCO	1	$156.502,00	$156.502,00
8				CAMIONETA TIPO CAMPERO, MARCA RENAULT, LINEA DUSTER COLOR UNIFORMADA	1	$229.606,33	$229.606,33
9				AUTOMOVIL TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, LINEA AVEO COLOR BEIGE	1	$229.606,33	$229.606,33
10				MOTOCICLETA TIPO CROSS, MARCA SUZUKI, LINEA DR200 UNIFORMADA	1	$156.702,00	$156.702,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$ 1.856.237,32**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 1.856.237,32**

Teniente Coronel **DIEGO ALEXANDER VARGAS HERNÁNDEZ**
Jefe División de Gestión de Control Operativo Buenaventura

Elaboro: SI. Diana Carolina Rodríguez Medina
Reviso: TC. Diego Alexander Vargas Hernández
Fecha de elaboración: 16/02/2022
Archivo: G:\POLFA\Procesos\2022\PLACO

Escaneado con CamScanner

ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS

Las siguientes condiciones técnicas que son de estricto cumplimiento, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá anexar documento en el cual se evidencie que se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC según las regulaciones establecidas en el ministerio de Transporte.		
2	Cuando el vehículo o motocicleta ingrese al C.D.A para su respectiva revisión y llegado el caso este, no cumpliera con las especificaciones para ser certificado, no incurrirá en un costo adicional, en la expedición de dicho certificado cuando estas novedades sean subsanadas, de igual manera para el caso de los vehículo o motocicleta que por necesidades del servicio no pueda presentarse en los días establecidos por la ley.		
3	El oferente deberá Efectuar Inspección Técnico Mecánica y de Gases contaminantes al Equipo Automotor de acuerdo a la normatividad vigente establecida en cuanto REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Esta la normatividad vigente establece los requisitos de revisión técnico-mecánica para los vehículos automotores (motos / carros) en cuanto a: revisión exterior, carrocería y chasis; sistema de frenos; sistema de suspensión; revisión interior; luces y señalización; y emisiones contaminantes en los Centros de Diagnóstico Automotor, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
4	PRE INSPECCIÓN: El oferente deberá determinar por medio de inspección visual si el vehículo (motos / carros) cumple con las condiciones mínimas para dar inicio al proceso de revisión técnico mecánica y de gases, previa coordinación con el supervisor.		
5	INGRESO DE DATOS AL SISTEMA: El oferente deberá ingresar la información a la base de datos del C.D.A., de acuerdo con la información contenida en: la licencia del vehículo (carta de propiedad del vehículo), licencia de conducción del conductor del vehículo, seguro obligatorio vigente SOAT. Si ha instalado GNV (gas natural vehicular) el correspondiente registro, previa coordinación con el supervisor.		
6	SOLICITUD DE REGISTRO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES ANTE EL RUNT: El oferente deberá realizar la solicitud ante el RUNT para verificar que el vehículo (motos / carros) se encuentre registrado y que los datos de la placa, chasis y motor en la licencia de tránsito coincidan con los del Registro Único Nacional de Tránsito. De ser así, se solicitará al RUNT el registro de una revisión para dicho vehículo, caso contrario se informa al cliente de las inconsistencias para la corrección de los datos ante el organismo de tránsito correspondiente.		
7	PRUEBA DE LUCES: El oferente deberá determinar sí las farolas del vehículo (motos / carros) cumplen con los requisitos de intensidad e inclinación de haz de luz emitido de acuerdo a la normatividad vigente.		
8	PRUEBA DE DESVIACIÓN AL PASO Y FRENOS: DESVIACIÓN AL PASO: El oferente deberá realizar la prueba de desviación lateral del vehículo (motos / carros) expresada en metros referidos a un Km de distancia recorrida. PRUEBA DE FRENOS: El oferente deberá determinar la eficacia y desequilibrio del frenado por cada eje del vehículo (motos / carros).		

Escaneado con CamScanner

9	PRUEBA DE ADHERENCIA. El oferente deberá determinar el porcentaje de adherencia de cada rueda del vehículo (motos / carros) al pavimento.		
10	PRUEBA DE GASES Y OPACIDAD: PRUEBA DE GASES: El oferente deberá determinar la concentración de los gases de escape (monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos y oxigeno) producidos por fuentes móviles accionados con gasolina. PRUEBA DE OPACIDAD: El oferente deberá evaluar las emisiones de humos de escape de los vehículos (motos y carros) accionados con Diesel, determinando el índice de opacidad.		
11	PRUEBA DE RUIDOS: El oferente deberá determinar la intensidad de presión sonora medida en decibeles que emite un vehículo (escape, motor y pito), (motos y carros)		
12	INSPECCION VISUAL: El oferente deberá realizar inspección a través de personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras.		
13	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS: El oferente deberá generar informe de resultados dirigido a la supervisión del contrato, de las revisiones técnico mecánicas y de gases y/o certificados de revisión técnico mecánicas y de gases de los vehículos (motos / carros) atendidos.		
14	INFORMAR RESULTADOS DE INSPECCIÓN: Una vez finalizado el proceso de inspección, el Oferente (programa) determinará si el vehículo (motos / carros) cumple con las especificaciones y parámetros establecidos, si es así, obtendrá de manera inmediata el certificado de revisión, de lo contrario la Policía Nacional deberá efectuar las reparaciones pertinentes para subsanar los aspectos defectuosos, quien podrá regresar al C.D.A. sin cobro alguno, dentro de un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que fue reprobado (ingreso), el oferente verificará que el vehículo haya corregido las fallas.		
15	VALIDACION DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES ANTE EL RUNT. Si el vehículo (motos / carros) cumple con las especificaciones y parámetros establecidos y se obtiene de manera inmediata el certificado de revisión, esta se registrará de manera inmediata ante el Registro Único Nacional de Tránsito		
16	Entregar las certificaciones de revisión técnico mecánicas y llevar un control de las mismas e histórico de rechazo y aprobadas para verificar las condiciones mecánicas del vehículo y así tener soporte para sugerir el mantenimiento o reparación de los mismos.		
17	Expedir y garantizar que el documento expedido por cada revisión técnico mecánica se encuentre registrado en el registro único nacional de tránsito RUNT.		
18	Cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 0003768 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte o norma que la sustituya o modifique.		
19	El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete a Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.		
20	Documentación referente a la habilitación como centro de diagnóstico automotor, clase A para Motocicletas y Clase D para vehículos.		
21	El oferente deberá **Certificar por el escrito** que el Centros de Diagnóstico Automotor, se encuentra activo en el Registro Único Nacional de Tránsito **anexar constancia.**		
22	El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con un establecimiento de comercio, ya sea propio, en calidad de arriendo, consorcio unión temporal debidamente acreditado según lo establecido en la ley.		
23	El oferente deberá **Certificar por escrito** que dará prioridad a la atención de los vehículos presentados por la Policía Nacional, en cuanto a la atención y prestación de servicios del objeto del presente estudio previo.		

Escaneado con CamScanner

CAPACIDAD OPERATIVA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
24	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos (establecimiento de comercio equipos tecnológicos, softwares, personal idóneo, operarios e ingeniero afines y demás utensilios necesarios para la ejecución del contrato según lo establecido por la ley.		
25	El servicio de revisión técnico mecánica y de emisión contaminante para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del Grupo de Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) Distrito Especial de Policía Buenaventura, debe ser realizado por personal idóneo para desarrollar las actividades que se describen en el presente anexo.		
26	El oferente debe prever en su oferta los costos relacionados con el de revisión técnico mecánica y de emisión contaminante para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del Grupo de Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) de Distrito Especial de Policía Buenaventura, con el fin de evitar demoras en la prestación del servicio.		
27	El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con las instalaciones adecuadas necesarias para la revisión tecno mecánica de motos, livianos y pesados para los vehículos del Grupo de Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) Distrito Especial de Policía Buenaventura, en el Área Metropolitana de Cali o en el municipio de Buenaventura *(Este requisito será objeto de verificación a través de visita técnica por parte del comité técnico del proceso, el cual será tenido en cuenta al momento de la evaluación como cumplimiento de este requisito (anexar registro fotográfico).*		
28	Deberá dar prelación al parque del Grupo de Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) Distrito Especial de Policía Buenaventura con el fin de evitar demoras en la realización del procedimiento.		
29	Los posibles oferentes centros de diagnóstico automotor deberán estar activos en el registro Único Nacional de Transito.		
30	Certificación que permita verificar la idoneidad técnica para los operarios, para lo cual presentarán constancia de haber realizado algún curso en mecánica automotriz expedida por una institución educativa, o por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. Por lo anterior el oferente estará en la capacidad de presentar mediante certificación por escrito, la capacitación y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán las revisiones técnico-mecánicas u objeto del presente contrato en el lugar de ejecución.		

CONDICIONES AMBIENTALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
31	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE** Obligaciones en materia Ambiental: - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. a. Informar si cuenta con las certificaciones ISO 9001:2008 "Sistema de Gestión de Calidad" y/o ISO 14001:2004 "Sistema de Gestión Ambiental" o algún tipo de reconocimiento de carácter ambiental o de calidad, o en su defecto certificar por escrito el compromiso del cumplir buenas prácticas ambientales de acuerdo a la actividad que desarrolla. (manejo de residuos, ahorro de energía, ahorro del agua, capacitación) b. El oferente deberá **certificar por escrito** que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA El contratista presentara certificación o compromiso de asumirlos.		

Escaneado con CamScanner

32	El oferente se compromete que en caso de cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de contrato, serán asumidas por el oferente a quien se adjudique el presente proceso.		
33	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMATO denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)		

Teniente Coronel **DIEGO ALEXANDER VARGAS HERNÁNDEZ**
Jefe División de Gestión de Control Operativo Buenaventura

Elaboro: SI. Diana Carolina Rodríguez Medina
Reviso: TC. Diego Alexander Vargas Hernández
Fecha de elaboración: 15/02/2022
Archivo: G:\POLFA\Procesos\2022\PLACO

Calle 3 2ª - 18 Piso 2, Buenaventura
Teléfono 2411795
polfa.divbu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013.

GARANTIAS DEL PROCESO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD			SERA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER INDEMNE A LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE TENGA COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA.			CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

1. MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE REALIZAN LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA A LOS VEHÍCULOS.

		Numero de riesgos identificados
		01
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Mal funcionamiento de los equipos con los que realizan la revisión técnico-mecánica a los vehículos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento probabilidad		No realización del servicio de acuerdo a las especificaciones requeridas en el proceso y Quedaría en entre dicho la certeza de los estudios técnicos y periciales realizados por los técnicos
Prioridad		2
impacto		2
Valoración del riesgo		4
Categoría		bajo
¿A quién se le asigna?		Supervisor y contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Desde las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos, exigencia de fichas técnicas del servicio
Impacto después del tratamiento	Prioridad	1
	impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Persona responsable por implementar el servicio		Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia servicio		A partir de la notificación de la carta de inicio
Fecha estimada en que se completa el servicio		Hasta diciembre 2022 o agotar el presupuesto oficial
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de los requerimientos escritos y verbales efectuados al contratista y sustentados en los informes de ejecución.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cuando se complete el servicio

Escaneado con CamScanner

FORMULARIO No. 1

COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia con el compromiso con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso cuyo objeto es la "REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS, QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL GRUPO POLICIA FISCAL Y ADUANERA (POLFA) DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir de manera unilateral el presente compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

DECRETO 1072 2015- Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo- el Ministerio del Trabajo es la cabeza del sector del trabajo.

El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo. Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "por la cual se establece el comité gerencial y los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Escaneado con CamScanner

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al

Escaneado con CamScanner

SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento al artículo 4° y al artículo 7° en los numerales 1.2 y 1.3 así:

1.2 para la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá

1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2 Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborares.

1.2.3 evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal durante la ejecución contractual acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4 participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programe por el contratante para el área donde se desarrollará las actividades.

1.2.5 Notificar a la mayor brevedad al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante que al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista los documentos que evidencia obviamente los aportes del Sistema de Seguridad Social integral según son los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por la supervisión del contrato.

La presente se firma en_____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

_____
Nombre Representante Legal
Cédula de ciudadanía

_____
Nombre Responsable SG-SST
Cédula de ciudadanía
Licencia No.

Escaneado con CamScanner